



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL IMPRENTA  
VICTOR HUGO LANARO  
Director General

AÑO XLIX - N° 3793

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS (S.C.), 12 de Octubre de 2004.-

## DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

### DECRETO N° 2581

RIO GALLEGOS, 02 de Setiembre de 2004.-

#### VISTO:

Los Expedientes CPS-Nros. 250.773/02 y 250.879/02, elevados por la Caja de Previsión Social; y CONSIDERANDO:

Que mediante los mismos se tramita el Recurso de Alzada interpuesto por el agente Domingo Carmelo MALERBA contra el Acuerdo N° 1509/03 emitido por la Caja de Previsión Social, de fecha 27 de Agosto de 2003;

Que mediante el Acuerdo referido se rechazó el reclamo por diferencias salariales interpuesto por el recurrente, solicitando la inclusión en sus haberes jubilatorios el incremento de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00) que desde el día 1° de Enero del año 2002, había tenido el ítem "excedido de escala" cuando aún se encontraba en actividad con el correspondiente pago retroactivo por las diferencias que pudieran resultar desde el mes de Marzo de 2003 hasta la fecha de Resolución de la petición;

Que el quejoso se agravia en que el Ente Previsional no ha tenido en cuenta el carácter privado del Banco Provincia de Santa Cruz S.A. sujeto a normas de derecho privado que le permite establecer las remuneraciones de su personal por convenios colectivos, actos emanados de la autoridad competente o convenios de parte, y que negare el carácter remunerativo de los incrementos que dispone el Banco para su personal, se aparta de las escalas salariales provinciales, desconociendo el carácter privado de la Institución y las normas de orden público que se aplican a la misma en el aspecto salarial;

Que analizadas las actuaciones surge que la liquidación del haber jubilatorio se efectuó en base a lo determinado por los Artículos 54° y 55° de la Ley N° 1782 y sus modificatorias, tomando las escalas salariales vigentes para el personal del ex Banco de la Provincia de Santa Cruz, atento que la misma contiene los cargos o categorías provinciales, que son los únicos niveles que pueden considerarse para la determinación del haber jubilatorio;

Que asimismo durante el proceso de privatización del ex Banco de la Provincia de Santa Cruz se creó un régimen especial regulado por las Leyes Provinciales Nros. 2409 y 2525 y por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 1529/98, los cuales determinan la aplicación de la Ley N° 1782 y sus modificatorias, para quienes – como el señor MALERBA – hubieran optado por permanecer en el Sistema Previsional Provincial, por lo que no puede contemplarse la aplicación de una escala salarial diferente a la provincial;

Que la Ley Previsional reviste el carácter de orden público, por lo que reconocer escalas salariales diferentes a las provinciales sería permitir la introducción de un elemento proveniente del sector privado para la liquidación del haber jubilatorio, lo que atenta contra el orden público;

Que en consecuencia corresponde rechazar el Recurso de Alzada interpuesto por el señor Domingo

Dr. SERGIO EDGARDO ACEVEDO  
Gobernador

Lic. JUAN ANTONIO BONTEMPO

Ministro de Gobierno

Ing.° LUIS VILLANUEVA

Ministro de Economía

y Obras Públicas

NELIDA LEONOR ALVAREZ

Ministro de Asuntos Sociales

Sr. LIDORO ALBERTO CHAILE

Ministro de la Secretaría General

de la Gobernación

Sra. INGRID BEATRIZ BORDONI

Presidente del Consejo Provincial de Educación

Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ

Fiscal de Estado

Carmelo MALERBA;

Por ello y atento al Dictamen F.E.-N° 113/04, emitido por la Fiscalía de Estado, obrante a fojas 100/101;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **NO HACER LUGAR** al Recurso de Alzada interpuesto por el señor Domingo Carmelo MALERBA (Clase 1953 – D.N.I. N° 10.789.552), contra el Acuerdo N° 1509/03, emitido por la Caja de Previsión Social, en un todo de acuerdo con los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **NOTIFIQUESE** al interesado.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretaria en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 4°.- Pase a la Caja de Previsión Social a sus efectos, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ACEVEDO – Néilda Leonor Alvarez

### DECRETO N° 2929

RIO GALLEGOS, 04 de Octubre de 2004.-

#### VISTO:

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados el día 9 de Setiembre de 2004; y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se dispuso **Incorporar al Libro II, Título II, Capítulo IV del Código Procesal Penal, el Artículo 234 bis, como asimismo Incorporar al Libro II, Título II, Capítulo IV del Código de rito, el Artículo 234 ter;**

Que efectuado el análisis jurídico junto con los antecedentes, tales como la Ley Nacional N° 25.852 que incorpora al Código Procesal Penal de la Nación disposiciones similares a las normas de la Ley sancionada y los fundamentos de los autores locales del mismo, surge en primer término que no es exacta la mención respecto de la ubicación dentro de nuestro Código Procesal Penal donde se pretende incorporar los Artículo sancionados;

Que tanto el Artículo 1° como el 2° de la Ley sancionada disponen: "Incorpórese al Libro II, Título II, Capítulo IV del Código Procesal Penal de la

Provincia..." observándose que el Libro II ("Instrucción") Título II ("Disposiciones Generales para la Instrucción-Artículos 185° al 198°) carece de subdivisión en capítulos. En cambio el Título III ("Medios de Prueba" – Artículos 199° al 262°) si tiene un Capítulo IV titulado "Testigos" que va desde el Artículo 223° al 236° y por tantos dentro del apartado que lleva como nombre "Tratamiento Especial" Artículo 234, que cabe la inclusión de la nueva normativa;

Que en este sentido, de los mismos antecedentes antes mencionados surge el equívoco en la cita de los delitos del Código Penal cuyas víctimas recibirán un trato especial, indicando que **la referencia correcta** es a los "delitos tipificados en el Código Penal, Libro II, Título I, ("Delitos contra las personas") Capítulo II ("Lesiones") y Título III ("Delitos contra la Integridad Sexual");

Que debe señalarse que, respecto al Artículo 2° de la Ley subexamine dicho texto quizás podría ser subsanado a través del presente instrumento por este Ejecutivo, pero se observa la directa vinculación al Artículo 1° que se veta, es decir carece el Artículo 2°, de lo que en doctrina se llama "autonomía normativa", razón que lleva a vetar también el Artículo mencionado;

Que a mérito de los argumentos hasta aquí expuestos corresponde vetar los Artículos 1° y 2° ofreciendo textos alternativos;

Por ello y atento al Dictamen N° 117/AE/SLyT./04 emitido por la Asesoría Ejecutiva de la Secretaría Legal y Técnica y Nota SLyT.-GOB.-N° 3061/04 emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación y las facultades conferidas por el Artículo 106 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **VETANSE** los Artículos 1° y 2° de la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados con fecha 9 de Setiembre de 2004, mediante la cual se incorporan al Código Procesal Penal Provincial los Artículos 234 bis y 234 ter, de conformidad a los considerandos del presente, ofreciéndose los siguientes textos alternativos:

"**Artículo 1.-** Incorpórese al Código Procesal Penal de la Provincia el Artículo 234 bis, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"**Artículo 234 bis.-** Cuando se trate de víctimas de los delitos tipificados en el Código Penal, Libro II, Título I, Capítulo II y Título III, que a la fecha en que se requiera su comparencia no hay un cumplido los 16 años de edad se seguirá el siguiente procedimiento:

a) Los menores aludidos sólo serán entrevistados por un psicólogo especialista en niños o adolescentes designado por el tribunal que ordene la medida, no pudiendo en ningún caso ser interrogados en forma directa por dicho tribunal o las partes;

b) El acto se llevará a cabo en un gabinete acondicionado con los implementos adecuados a la edad y etapa evolutiva del menor;

c) En el plazo que el tribunal disponga, el profesional actuante elevará un informe detallado con las conclusiones a las que se haya arribado;

d) A pedido de parte o si el tribunal lo dispusiera de oficio, las alternativas del acto podrán ser seguidas desde el exterior del recinto a través del vidrio espejado, micrófono, equipo de video o cualquier otro medio

técnico con que se cuente. En ese caso, previo a la iniciación del acto el tribunal hará saber al profesional a cargo de la entrevista las inquietudes propuestas por las partes, así como las que surgieren durante el transcurso del acto, las que serán canalizadas teniendo en cuenta las características del hecho y el estado emocional del menor.

Cuando se trate de actos de reconocimiento de lugares o cosas, el menor será acompañado por el profesional que designe el tribunal no pudiendo en ningún caso estar presente el imputado".

**"Artículo 2.-** Incorpórese al Código Procesal Penal de la Provincia el Artículo 234 ter, el que quedará redactado de la siguiente forma:

**"Artículo 234 ter.-** Cuando se trate de víctimas previstas en el Artículo 234 bis, que a la fecha de ser requerida su comparencia haya cumplido 16 años de edad y no hubieren cumplido los 18 años, el tribunal previo a la recepción del testimonio, requerirá informe de especialista acerca de existencia de riesgo para la salud psicofísica del menor en caso de comparecer ante los estrados.

En caso afirmativo, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 234 bis".

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 3º.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVARSE.-

Dr. ACEVEDO-Lic. Juan Antonio Bontempo

## DECRETOS SINTETIZADOS

### DECRETO N° 2582

RIO GALLEGOS, 02 de Setiembre de 2004.-  
Expediente MAS-N° 213.763/04.-

**RESCINDASE** a partir del día 19 de Mayo del año 2004, el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Subsecretaría de Salud Pública y la Profesional Karina Alejandra **IRIBAS** (D.N.I. N° 21.140.083) el que fuera autorizado mediante Decreto N° 1298/04 para desempeñarse como Médica Clínica con Especialidad en Neumonología, en el Hospital Zonal de Caleta Olivia, en base a Categoría 20 - Agrupamiento: "A" - Grado: II - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03.-

### DECRETO N° 2583

RIO GALLEGOS, 02 de Setiembre de 2004.-  
Expediente MAS-N° 214.892/04.-

**DECLARASE DE INTERES PROVINCIAL** las "2das. JORNADAS REGIONALES PATAGONICAS DE CARDIOLOGIA - CENTENARIO CIUDAD DE NEUQUEN" en las cuales se llevará a cabo el 3er. Simposio Patagónico de Cardiología Pediátrica, durante los días 10 y 11 de Septiembre del año 2004 en la Provincia de Neuquén, organizadas por las distintas Sociedades de Cardiología de la Patagonia, pertenecientes a la Federación Argentina de Cardiología.-

### DECRETO N° 2584

RIO GALLEGOS, 02 de Setiembre de 2004.-  
Expediente MAS-N° 214.053/04.-

**AUTORIZASE**, al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios

con el señor Héctor Leonardo **TEJADA** (Clase 1947 - D.N.I. N° M 7.951.179), para desempeñarse como Médico en el Hospital Regional de Río Gallegos, entre las fechas 1° de Julio y hasta el día 31 de Diciembre de 2004, en base a Categoría 24 - Agrupamiento: "A" - Grado: VI - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, y en los términos del Decreto N° 2996 - Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

**EL GASTO**, que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Presupuesto 2004.-

**FACULTASE**, al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

### DECRETO N° 2585

RIO GALLEGOS, 02 de Setiembre de 2004.-  
Expediente CPE-N° 613.498/04.-

**ACEPTASE** a partir del día 1° de Julio de 2004, la renuncia presentada por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría: 17, señor Gracielo **AZUA** (L.E. N° 7.816.019) con situación de revista en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Educación General Básica, a los efectos de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

### DECRETO N° 2586

RIO GALLEGOS, 02 de Setiembre de 2004.-  
Expediente MAS-N° 213.347/04.-

**AUTORIZASE**, al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Sandra Elba **BARRIA** (D.N.I. N° 25.026.296), para cumplir funciones como Administrativa en dependencias de la citada Subsecretaría, entre las fechas 1° de Junio y hasta el día 31 de Diciembre de 2004, en base a Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley N° 813 y modificada por Ley N° 1084, conforme a lo establecido en el Decreto N° 2996/03 - Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

**AFFECTAR** el gasto que demande el cumplimiento del presente, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Presupuesto 2004.-

**FACULTASE** al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

### DECRETO N° 2587

RIO GALLEGOS, 02 de Setiembre de 2004.-  
Expediente MAS-N° 212.504/04.-

**AUTORIZASE**, al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Sandra Alicia **BONIUK** (D.N.I. N° 22.702.043), para cumplir funciones como Auxiliar de Enfermería en el Hospital Regional de Río

Gallegos, entre las fechas 1° de Junio y hasta el día 31 de Diciembre de 2004, en base a Categoría 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina, Régimen Horario: 40 Horas Semanales de la Ley N° 1200, y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03.-

**AFFECTASE** el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Presupuesto 2004.-

**FACULTASE** al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

### DECRETO N° 2588

RIO GALLEGOS, 02 de Setiembre de 2004.-  
Expediente MAS-N° 213.271/04.-

**AUTORIZASE**, al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Mónica Elena **LEMOS** (D.N.I. N° 12.246.759), para cumplir funciones como Administrativa en el Hospital Zonal de Caleta Olivia, entre las fechas 1° de Junio y hasta el día 31 de Diciembre de 2004, en base a Categoría 16 - Agrupamiento: Administrativo del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley N° 813 y modificada por Ley N° 1084, conforme a lo establecido en el Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

**AFFECTASE** el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Presupuesto 2004.-

**FACULTASE** al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

## ACUERDOS C.A.P.

### ACUERDO N° 035

RIO GALLEGOS, 10 de Agosto de 2004.-  
Expediente N° 494.173/98.-

**ACEPTAR**, la Escritura Pública N° 85 pasada ante el Registro Notarial N° 25 a cargo de la Escribana Matilde A. REYES, mediante el cual el señor Marcelo Fabián PEREZ D.N.I. N° 26.902.527, vende cede y transfiere a favor de la señorita Lorena Andrea PALACIOS D.N.I. N° 27.098.971, todos los derechos que posee sobre la superficie aproximada de 617,00 mts<sup>2</sup> ubicada en la parte Norte del solar "d" de los lotes proyectados 7 y 8 de la Manzana N° 22 del pueblo de Jaramillo de esta Provincia.-

**DEJAR ACLARADO** que queda como única titular de la adjudicación en venta de la tierra mencionada en el Artículo anterior, la señorita Lorena Andrea PALACIOS DNI 27.098.971, con todos los derechos y obligaciones que la Ley le otorga.-

**ESTABLECER** que la titular tendrá que abonar un canon en concepto de transferencia de tierras fiscales urbanas, estipulado por Resolución N° 602/90 en un (1) módulo por cada diez metros cuadrados (1 módulo equivale al precio de un litro de gas oil) para estar en condiciones de declarar cumplidas las obligaciones y posibilitar la continuación de los trámites tendientes a la obtención del título de propiedad definitivo.-

La interesada deberá hacer efectuar el amoj-

namiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

**LUIS MARIA CAMPOS MOREL**  
Presidente

**C.P.N. VICTOR MOUZET -**  
**Ing°. Agr°. JAIME H. ALVAREZ - PEDRO**  
**LMONTENEGRO - Dr. OSCAR**  
**ALFREDO BELLINI**  
Vocales Directores  
Consejo Agrario Provincial

P-1

**ACUERDO N° 036**

RIO GALLEGOS, 10 de Agosto de 2004.-  
Expedientes Nros. 480.850/04, 480.851/04 y 480.938/04.-

ADJUDICAR EN VENTA a favor del señor Walter Ricardo MIMICA D.N.I. N° 25.300.832, de acuerdo a la Ley N° 63, la superficie aproximada de cuatrocientos sesenta y ocho metros cuadrados (468,00 m2) constituida por el lote N° 5 de la Manzana N° 22 del pueblo Jaramillo de esta provincia, al precio de ochenta y cuatro centavos (\$ 0,84) el metro cuadrado, fijado por Resolución N° 438/94 dictada por este Consejo Agrario Provincial. (Expediente N° 480.850/04).-

ADJUDICAR EN VENTA a favor del señor Norberto Eduardo GENES ALMEIDA D.N.I. n° 16.279.611, de acuerdo a la Ley N° 63, la superficie aproximada de cuatrocientos sesenta y ocho metros con setenta y cinco decímetros cuadrados (468,75 m2), constituida por el lote proyectado N° 3 de la Manzana N° 22 del pueblo Jaramillo de esta provincia, al precio de ochenta y cuatro centavos (\$ 0,84) fijado por Resolución N° 438/94 dictada por este Consejo Agrario Provincial. (Expediente N° 480.851/04).-

ADJUDICAR EN VENTA, a favor del señor REARTES, Jorge Eduardo, D.N.I. n° 23.791.171, de acuerdo a la Ley N° 63, la superficie aproximada de trescientos cincuenta y un metros cuadrados (351,00m2) constituida por el lote proyectado N° 6 de la Manzana N° 22 del pueblo Jaramillo de esta provincia, al precio de ochenta y cuatro centavos (\$ 0,84) fijado por Resolución N° 438/94 dictado por este Consejo Agrario Provincial. (Expediente N° 480.938/94).-

Para que estas ventas queden perfeccionadas, los adjudicatarios deberán abonar la primera cuota dentro de los treinta (30) días de notificados del presente y el saldo en once (11) cuotas mensuales y consecutivas con más el uno por ciento (1%) de interés mensual sobre saldo.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el Artículo anterior, la cual será remitida a los interesados.-

Los adjudicatarios declaran conocer los Artículos 4°, 5° y 6° de la Ley N° 63.-

Los interesados deberán hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

**LUIS MARIA CAMPOS MOREL**  
Presidente

**C.P.N. VICTOR MOUZET -**  
**Ing°. Agr°. JAIME H. ALVAREZ - PEDRO**  
**LMONTENEGRO - Dr. OSCAR**  
**ALFREDO BELLINI**  
Vocales Directores  
Consejo Agrario Provincial

P-1

**ACUERDO N° 038**

RIO GALLEGOS, 10 de Agosto de 2004.-  
Expediente N° 494.596/99.-

DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones im-

puestas por Ley N° 63, al adjudicatario señor Ricardo ARBILLA, D.N.I. N° 8.355.856, sobre la superficie de doscientos noventa y ocho metros cuadrados con catorce decímetros cuadrados (298,14 mts2) emplazada en la Parcela N° 2 Manzana N° 24 Circunscripción III del pueblo El Chaltén de esta provincia.-

**LUIS MARIA CAMPOS MOREL**  
Presidente

**C.P.N. VICTOR MOUZET -**  
**Ing°. Agr°. JAIME H. ALVAREZ - PEDRO**  
**LMONTENEGRO - Dr. OSCAR**  
**ALFREDO BELLINI**  
Vocales Directores  
Consejo Agrario Provincial

P-1

**ACUERDO N° 039**

RIO GALLEGOS, 10 de Agosto de 2004.-  
Expediente N° 491.998/96.-

DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por Ley N° 63, al adjudicatario, señor Norberto LESEROVICH, D.N.I. N° 17.281.300, sobre la superficie de 588,46 mts2 emplazada en la Parcela N° 6 Manzana N° 20 Circunscripción III del pueblo El Chaltén de esta provincia.-

**LUIS MARIA CAMPOS MOREL**  
Presidente

**C.P.N. VICTOR MOUZET -**  
**Ing°. Agr°. JAIME H. ALVAREZ - PEDRO**  
**LMONTENEGRO - Dr. OSCAR**  
**ALFREDO BELLINI**  
Vocales Directores  
Consejo Agrario Provincial

P-1

**ACUERDO N° 040**

RIO GALLEGOS, 10 de Agosto de 2004.-  
Expediente N° 481.634/89.-

DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por Ley N° 63, al adjudicatario, señor Tomás FERNANDEZ, D.N.I. N° 18.592.415, sobre la superficie de 2.881,20 mts2 emplazada en la Parcela N° 3 Manzana N° 14 Circunscripción III del pueblo El Chaltén de esta provincia.-

**LUIS MARIA CAMPOS MOREL**  
Presidente

**C.P.N. VICTOR MOUZET -**  
**Ing°. Agr°. JAIME H. ALVAREZ - PEDRO**  
**LMONTENEGRO - Dr. OSCAR**  
**ALFREDO BELLINI**  
Vocales Directores  
Consejo Agrario Provincial

P-1

**ACUERDO N° 041**

RIO GALLEGOS, 10 de Agosto de 2004.-  
Expediente N° 491.856/96.-

DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por Ley N° 63, al adjudicatario, señor Osvaldo Pedro RAFFOMAGNASCO, L.E. N° 7.711.704 sobre la superficie de 417,40 mts2 emplazada en la Parcela N° 9 Manzana N° 24 Circunscripción III del pueblo El Chaltén de esta provincia.-

**LUIS MARIA CAMPOS MOREL**  
Presidente

**C.P.N. VICTOR MOUZET -**  
**Ing°. Agr°. JAIME H. ALVAREZ - PEDRO**  
**LMONTENEGRO - Dr. OSCAR**  
**ALFREDO BELLINI**  
Vocales Directores  
Consejo Agrario Provincial

P-1

**ACUERDO N° 042**

RIO GALLEGOS, 10 de Agosto de 2004.-  
Expediente N° 487.024/92.-

DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por Ley N° 63, al adjudicatario, señor Pedro KOLESNIK, D.N.I. N° 16.731.040, sobre la superficie de 931,88 mts2 emplazada en la Parcela N° 2 Manzana N° 15 Circunscripción III del pueblo El Chaltén de esta provincia.-

**LUIS MARIA CAMPOS MOREL**  
Presidente

**C.P.N. VICTOR MOUZET -**  
**Ing°. Agr°. JAIME H. ALVAREZ - PEDRO**  
**LMONTENEGRO - Dr. OSCAR**  
**ALFREDO BELLINI**  
Vocales Directores  
Consejo Agrario Provincial

P-1

**ACUERDO N° 045**

RIO GALLEGOS, 10 de Agosto de 2004.-  
Expediente N° 484.332/90.-

DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por Ley N° 63, al adjudicatario, señor Rubén Eduardo AQUINO, D.N.I. N° 10.670.386, sobre la superficie de 12.722, 15 mts2 emplazada en la Parcela N° 2 Manzana N° 3 Circunscripción II del pueblo El Chaltén de esta provincia.-

**LUIS MARIA CAMPOS MOREL**  
Presidente

**C.P.N. VICTOR MOUZET -**  
**Ing°. Agr°. JAIME H. ALVAREZ - PEDRO**  
**LMONTENEGRO - Dr. OSCAR**  
**ALFREDO BELLINI**  
Vocales Directores  
Consejo Agrario Provincial

P-1

**ACUERDO N° 051**

RIO GALLEGOS, 10 de Agosto de 2004.-  
Expediente N° 482.557/90.-

AUTORIZAR, al señor Presidente a firmar la operación de mensura practicada por el Agrimensor Gerardo W. BORRONI, para deslindar tierras adjudicadas en venta a favor de la señora Elda Elvira MORDACI, D.N.I. N° 11.314.107, mediante Acuerdo N° 042/00, emplazadas en la parcela N° 7, manzana N° 16, Circunscripción III, del pueblo El Chaltén, la que arrojó una superficie de novecientos ochenta y cinco metros cuadrados con veintiocho decímetros cuadrados (985,28m2).-

La interesada deberá abonar el canon correspondiente en concepto de gastos administrativos que asciende a cincuenta módulos (1 módulo equivale al precio de 1 litro de gas oil).-

**LUIS MARIA CAMPOS MOREL**  
Presidente

**C.P.N. VICTOR MOUZET -**  
**Ing°. Agr°. JAIME H. ALVAREZ - PEDRO**  
**LMONTENEGRO - Dr. OSCAR**  
**ALFREDO BELLINI**  
Vocales Directores  
Consejo Agrario Provincial

P-1

**ACUERDO N° 063**

RIO GALLEGOS, 10 de Agosto de 2004.-  
Expediente N° 493.346/97.-

AUTORIZAR, al señor Presidente a firmar la

operación de mensura practicada por el Agrimensor Raúl Guillermo RELAÑEZ, para deslindar tierras adjudicadas en venta a favor del señor Raúl YBARRA, L.E. N° 7.813.878 mediante Acuerdo N° 042/00, emplazadas en la parcela N° 13, manzana N° 26, Circunscripción III, del pueblo El Chaltén, la que arrojó una superficie de setecientos cuarenta y un metros cuadrados con setenta y un decímetros cuadrados (741,71m2).-

El interesado deberá abonar el canon correspondiente en concepto de gastos administrativos que asciende a cincuenta módulos (1 módulo equivale al precio de 1 litro de gas oil).-

**LUIS MARIA CAMPOS MOREL**

Presidente

**C.P.N. VICTOR MOUZET -**

**Ing°. Agr°. JAIME H. ALVAREZ - PEDRO**

**I.MONTENEGRO - Dr. OSCAR**

**ALFREDO BELLINI**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

**ACUERDO N° 067**

RIO GALLEGOS, 10 de Agosto de 2004.-

Expediente N° 492.548/96.-

AUTORIZAR, al señor Presidente a firmar la operación de mensura practicada por el Agrimensor Raúl Guillermo RELAÑEZ, para deslindar tierras adjudicadas en venta a favor del señor Héctor Hugo VAZQUEZ, D.N.I. N° 13.691.513, mediante Acuerdo N° 042/00, emplazadas en la parcela N° 5, manzana N° 26, Circunscripción III, del pueblo El Chaltén, la que arrojó una superficie de setecientos treinta y dos metros cuadrados con noventa decímetros cuadrados (732,90 m2).-

El interesado deberá abonar el canon correspondiente en concepto de gastos administrativos que asciende a cincuenta módulos (1 módulo equivale al precio de 1 litro de gas oil).-

**LUIS MARIA CAMPOS MOREL**

Presidente

**C.P.N. VICTOR MOUZET -**

**Ing°. Agr°. JAIME H. ALVAREZ - PEDRO**

**I.MONTENEGRO - Dr. OSCAR**

**ALFREDO BELLINI**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

**ACUERDO N° 082**

RIO GALLEGOS, 14 de Setiembre de 2004.-

Expediente N° 492.877/97.-

AUTORIZAR, al señor Presidente a firmar la operación de mensura practicada por el Agrimensor Raúl Guillermo RELAÑEZ, para deslindar tierras adjudicadas en venta a favor de María Luján MONTALDO, D.N.I. N° 16.695.012, mediante Acuerdo N° 122/03, emplazadas en la Parcela N° 11, Manzana N° 26, Circunscripción III, del pueblo El Chaltén, la que arrojó una superficie de setecientos cincuenta y dos metros cuadrados con sesenta y un decímetros cuadrados (752,61 m2).-

División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, practicará la liquidación respectiva con cargo a la interesada, en concepto de superficie excedente en once metros cuadrados con noventa y ocho decímetros cuadrados (11,98m2).-

La interesada deberá abonar el canon correspondiente en concepto de gastos administrativos que asciende a cincuenta módulos (1 módulo equivale al

precio de 1 litro de gas oil).-

**LUIS MARIA CAMPOS MOREL**

Presidente

**C.P.N. VICTOR MOUZET - PEDRO**

**I. MONTENEGRO - Dr. OSCAR**

**ALFREDO BELLINI**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

**ACUERDO N° 083**

RIO GALLEGOS, 14 de Setiembre de 2004.-

Expediente N° 493.254/97.-

AUTORIZAR, al señor Presidente a firmar la operación de mensura practicada por el Agrimensor Raúl Guillermo RELAÑEZ, para deslindar tierras adjudicadas en venta a favor del señor Juan Pablo RAMOSYRAMOS, D.N.I. N° 17.815.548, mediante Acuerdo N° 042/00, emplazadas en la Parcela N° 2, Manzana N° 18, Circunscripción III, del pueblo El Chaltén, la que arrojó una superficie de seiscientos sesenta y cuatro metros cuadrados con treinta y cinco decímetros cuadrados (664,35 m2).

División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, practicará la liquidación respectiva con cargo al interesado, en concepto de superficie excedente de diecinueve metros cuadrados con cincuenta y ocho decímetros cuadrados (19,58m2).

El interesado deberá abonar el canon correspondiente en concepto de gastos administrativos que asciende a cincuenta módulos (1 módulo equivale al precio de 1 litro de gas oil).-

**LUIS MARIA CAMPOS MOREL**

Presidente

**C.P.N. VICTOR MOUZET - PEDRO**

**I. MONTENEGRO - Dr. OSCAR**

**ALFREDO BELLINI**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

**ACUERDO N° 084**

RIO GALLEGOS, 14 de Setiembre de 2004.-

Expediente N° 494.634/99.-

AUTORIZAR, al señor Presidente a firmar la operación de mensura practicada por el Agrimensor Raúl Guillermo RELAÑEZ, para deslindar tierras adjudicadas en venta a favor de Yamila CACHERO, D.N.I. N° 23.402.593, mediante Resolución N° 124/01, ratificada por Acuerdo N° 010/02, emplazadas en la Parcela N° 6, Manzana N° 18, Circunscripción III, del pueblo El Chaltén, la que arrojó una superficie de seiscientos metros cuadrados (600,00 m2).

La interesada deberá abonar el canon correspondiente en concepto de gastos administrativos que asciende a cincuenta módulos (1 módulo equivale al precio de 1 litro de gas oil).-

**LUIS MARIA CAMPOS MOREL**

Presidente

**C.P.N. VICTOR MOUZET - PEDRO**

**I. MONTENEGRO - Dr. OSCAR**

**ALFREDO BELLINI**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

**ACUERDO N° 085**

RIO GALLEGOS, 14 de Setiembre de 2004.-

Expediente N° 482.511/90.-

AUTORIZAR, al señor Presidente a firmar la operación de mensura practicada por el Agrimensor Raúl Guillermo RELAÑEZ, para deslindar tierras adjudicadas en venta a favor del señor Pablo Rafael COTTESCU, D.N.I. N° 13.144.389, mediante Acuerdo N° 074/01, emplazadas en la Parcela N° 6, Manzana N° 7, Circunscripción I, del pueblo El Chaltén, la que arrojó una superficie de quince mil setecientos treinta y nueve metros cuadrados con noventa y cinco decímetros cuadrados (15.739,95 m2).-

División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, practicará la liquidación respectiva con cargo al interesado, en concepto de superficie excedente en un mil doscientos metros cuadrados con cuarenta y dos decímetros cuadrados (1.200,42 m2).

El interesado deberá abonar el canon correspondiente en concepto de gastos administrativos que asciende a cincuenta módulos (1 módulo equivale al precio de 1 litro de gas oil).-

**LUIS MARIA CAMPOS MOREL**

Presidente

**C.P.N. VICTOR MOUZET - PEDRO**

**I.MONTENEGRO - Dr. OSCAR**

**ALFREDO BELLINI**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

**ACUERDO N° 086**

RIO GALLEGOS, 14 de Setiembre de 2004.-

Expediente N° 489.698/94.-

AUTORIZAR, el señor Presidente a firmar la operación de mensura practicada por el Agrimensor Raúl Guillermo RELAÑEZ, para deslindar tierras adjudicadas en venta a favor de Ricardo Néstor BRONDO, D.N.I. N° 10.888.514 y Rubén Eugenio VAZQUEZ, D.N.I. N° 17.998.591, mediante Acuerdo N° 074/01 emplazadas en la Parcela N° 7, Manzana N° 7, Circunscripción I, del pueblo El Chaltén, la que arrojó una superficie de seis mil setecientos ochenta y un metros cuadrados con veintidós decímetros cuadrados (6.781,22m2).-

Los interesados deberán abonar el canon correspondiente en concepto de gastos administrativos que asciende a cincuenta módulos (1 módulo equivale al precio de 1 litro de gas oil).-

**LUIS MARIA CAMPOS MOREL**

Presidente

**C.P.N. VICTOR MOUZET - PEDRO**

**I. MONTENEGRO - Dr. OSCAR**

**ALFREDO BELLINI**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

**ACUERDO N° 087**

RIO GALLEGOS, 14 de Setiembre de 2004.-

Expediente N° 480.057/03.-

AUTORIZAR, al señor Presidente a firmar la operación de mensura practicada por el Agrimensor Ramón Alfredo MORELLO, para deslindar tierras adjudicadas en venta a favor del señor Javier Martín DIAZ, D.N.I. N° 12.453.887, mediante Acuerdo 139/03, emplazadas en la Parcela N° 4ª, Manzana N° 6, Circunscripción I del pueblo El Chaltén, la que arrojó

una superficie de cuatro mil cuatrocientos ochenta metros cuadrados con sesenta decímetros cuadrados (4.480,60 m2).-

División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, practicará la liquidación respectiva con cargo al interesado, en concepto de superficie excedente en quinientos noventa metros cuadrados con veintidós decímetros cuadrados ( 590,21 m2).

El interesado deberá abonar el canon correspondiente en concepto de gastos administrativos que asciende a cincuenta módulos (1 módulo equivale al precio de 1 litro de gas oil).-

**LUIS MARIA CAMPOS MOREL**

Presidente

**C.P.N. VICTOR MOUZET - PEDRO**

**I. MONTENEGRO - Dr. OSCAR**

**ALFREDO BELLINI**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

**ACUERDO N° 088**

RIO GALLEGOS, 14 de Setiembre de 2004.-  
Expediente N° 496.476/00.-

AUTORIZAR, al señor Presidente a firmar la operación de mensura practicada por el Agrimensor Raúl Guillermo RELAÑEZ, para deslindar tierras adjudicadas en venta a favor del señor Cristian José Osvaldo LOPEZ, D.N.I. N° 24.988.378, mediante Acuerdo N° 018/03, emplazadas en la Parcela N° 6, Manzana N° 7, Circunscripción III, del pueblo El Chaltén, la que arrojó una superficie de setecientos cuarenta y siete metros cuadrados con dieciocho decímetros cuadrados (747,18 m2).-

El interesado deberá abonar el canon correspondiente en concepto de gastos administrativos que asciende a cincuenta módulos (1 módulo equivale al precio de 1 litro de gas oil).-

**LUIS MARIA CAMPOS MOREL**

Presidente

**C.P.N. VICTOR MOUZET - PEDRO**

**I. MONTENEGRO - Dr. OSCAR**

**ALFREDO BELLINI**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

**ACUERDO N° 089**

RIO GALLEGOS, 14 de Setiembre de 2004.-  
Expediente N° 486.739/92.-

AUTORIZAR, al señor Presidente a firmar la operación de mensura practicada por el Agrimensor Pablo TUDANCA, para deslindar tierras adjudicadas en venta a favor del señor Ramón Alejandro RAMIS BANDRES, D.N.I. N° 13.259.705, mediante Acuerdo N° 042/00, y Disposición N° 05/00 emplazadas en la Parcela N° 1a y N° 1b Manzana N° 11, Circunscripción III, del pueblo El Chaltén, la que arrojó una superficie de novecientos ochenta y cuatro metros cuadrados (984,00m2) y novecientos noventa y cuatro metros cuadrados con cinco decímetros cuadrados (994,05m2), respectivamente.-

División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, practicará la liquidación respectiva con cargo al interesado, en concepto de superficie excedente de dieciséis metros cuadrados con sesenta y siete decímetros cuadrados (16,67m2).-

El interesado deberá abonar el canon correspondiente en concepto de gastos administrativos que

asciende a cincuenta módulos (1 módulo equivale al precio de 1 litro de gas oil).-

**LUIS MARIA CAMPOS MOREL**

Presidente

**C.P.N. VICTOR MOUZET - PEDRO**

**I. MONTENEGRO - Dr. OSCAR**

**ALFREDO BELLINI**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

**ACUERDO N° 090**

RIO GALLEGOS, 14 de Setiembre de 2004.-  
Expediente N° 483.590/90.-

AUTORIZAR, al señor Presidente a firmar la operación de mensura practicada por el Agrimensor Raúl Guillermo RELAÑEZ, para deslindar tierras adjudicadas en venta a favor de la Asociación Club Social y Deportivo del C.A.P., mediante Acuerdo N° 135/03, emplazadas en la Parcela N° 12, Manzana N° 7, Circunscripción I, del pueblo El Chaltén, la que arrojó una superficie de tres mil novecientos catorce metros cuadrados con tres decímetros cuadrados (3.914,03m2).-

División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, practicará la liquidación respectiva con cargo al interesado, en concepto de superficie excedente en quinientos treinta y siete metros cuadrados con doce decímetros cuadrados (537,12m2).-

El interesado deberá abonar el canon correspondiente en concepto de gastos administrativos que asciende a cincuenta módulos (1 módulo equivale al precio de 1 litro de gas oil).

**LUIS MARIA CAMPOS MOREL**

Presidente

**C.P.N. VICTOR MOUZET - PEDRO**

**I. MONTENEGRO - Dr. OSCAR**

**ALFREDO BELLINI**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

**ACUERDO N° 091**

RIO GALLEGOS, 14 de Setiembre de 2004.-  
Expediente N° 492.017/96.-

AUTORIZAR, al señor Presidente a firmar la operación de mensura practicada por el Agrimensor Raúl Guillermo RELAÑEZ, para deslindar tierras adjudicadas en venta a favor de la señora Bárbara Carolina CODO de PAGANI, D.N.I. N° 20.256.372, mediante Acuerdo N° 074/01, emplazadas en la Parcela N° 3a, Manzana N° 6, Circunscripción III, del pueblo El Chaltén, la que arrojó una superficie de ochocientos treinta y seis metros cuadrados (836,00m2).-

La interesada deberá abonar el canon correspondiente en concepto de gastos administrativos que asciende a cincuenta módulos (1 módulo equivale al precio de 1 litro de gas oil).

**LUIS MARIA CAMPOS MOREL**

Presidente

**C.P.N. VICTOR MOUZET - PEDRO**

**I. MONTENEGRO - Dr. OSCAR**

**ALFREDO BELLINI**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

## DISPOSICIONES S.P. y A.P.

### DISPOSICION N° 330

RIO GALLEGOS, 24 de Setiembre de 2004.-

#### VISTO :

El Expediente N° 414.341/MEyOP/04;

#### CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia la Dirección de Control de Actividades Pesqueras, propicia el inicio de actuaciones sumariales a las Empresas PES-CARGEN DESEADO S.A/MARITIMA MONACHESI S.A., responsables del buque pesquero ALCO BARI (Mat. 1008), tipo congelador, por presunta infracción a la Disposición Nro. 098/SPyAP/04, con fecha 06 de Marzo de 2004;

Que de la información proporcionada por el Sistema de Monitoreo Satelital de posicionamiento de la Flota Pesquera, surge la incursión de la embarcación en tareas de pesca en zona de veda el día 06 de Marzo de 2004, horarios y posiciones que se detallan:

DIA	HORA	POSICION
06-03-04	desde 06:00	46°04'.716S-66°15'.283W
	hasta 07:00	46°01'.516S-66°20'.033W

Que obra acta de inspección labrada al arribo de la marea que comprende la fecha citada, se tiene por cumplido el recaudo establecido por el Artículo 26° del Decreto N° 1875/90;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 288-AL-SPyAP-04 procede el inicio de actuaciones sumariales de acuerdo al Art. 25° Decreto N° 1875/90;

#### POR ELLO:

#### EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS

#### D I S P O N E :

1°.- INICIAR sumario administrativo a las Empresas PES-CARGEN DESEADO S.A/MARITIMA MONACHESI S.A., responsables del B/P ALCO BARI (Mat. 1008), por presunta infracción a las Disposiciones Nros. 139/SPyAP/00y 098/SPyAP/04, el día 06 de Marzo de 2004, por lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°.- DESIGNAR Instructor Sumarial al Sr. Cristian Fernández y Secretaria a la agente Alicia Rutherford.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE a las Empresas PES-CARGEN DESEADO S.A/MARITIMA MONACHESI S.A., que deberán constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos, a todos los efectos del presente y que contarán con seis (6) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, so pena de tenérselo por confesa de acuerdo al Artículo 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Artículo 159° del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

4°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Honorable Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. LILIANA SCIOLI

Subsecretaria de Pesca y

Actividades Portuarias

P-1

**DISPOSICION N° 331**

RIO GALLEGOS, 24 de Setiembre de 2004.-

**VISTO :**

El Expediente N° 414.342/MEyOP/04;

**CONSIDERANDO:**

Que por el actuado de referencia la Dirección de Control de Actividades Pesqueras, propicia el inicio de actuaciones sumariales a las Empresas PES-

DIA	HORA	POSICION	ACTIVIDAD
08-04-04	desde 12:42 hasta 13:44	46°44'166S-66°13'.000W 46°47'083S-66°13'.033W	PESCANDO
	desde 16:44 hasta 17:46	46°51'200S-66°13'.883W 46°51'400S-66°15'.566W	
09-04-04	desde 13:54 hasta 17:56	46°48'.316S-66°13'.033W 46°45'.000S-66°13'.033W	PESCANDO
	desde 19:58 hasta 07:50	46°48'.966S-66°14'.316W 46°51'.033S-66°13'.083W	PESCANDO
14-04-04	desde 07:50 hasta 20:13	46°47'.833S-66°13'.116W 46°43'833S-66°13'.200W	
15-04-04	desde 17:04 hasta 19:06	46°40'.766S-66°13'.116W 46°46'.316S-66°13'.316W	PESCANDO
18-04-04	desde 15:38 hasta 16:38	46°53'.483S-66°13'.200W 46°57'.083S-66°13'.316W	TAREAS DE PESCA
21-04-04	desde 04:08 hasta 11:10	47°00'.166S-66°13'.000W 46°54'.400S-66°13'.033W	PESCANDO
	desde 13:12 hasta 19:14	46°53'.916S-66°13'.033W 46°50'.366S-66°14'.083W	
22-04-04	desde 04:18 hasta 07:20	46°50'.833S-66°13'.083W 46°55'.116S-66°13'200W	PESCANDO
	desde 08:20 hasta 10:22	46°51'.916S-66°13'033W 46°46'.233S-66°13'033W	
	desde 12:22 hasta 14:24	46°48'.766S-66°13'166W 46°54'.483S-66°13'233W	
	desde 17:24 hasta 08:32	46°52'.916S-66°13'283W 46°40'.600S-66°13'083W	PESCANDO
23-04-04	desde 08:32 hasta 18:36	46°46'.800S-66°13'233W 46°54'.600S-66°13'283W	
25-04-04	desde 07:54 hasta 09:56	46°54'.600S-66°13'283W 46°48'.966S-66°13'166W	PESCANDO
	desde 12:58 hasta 17:00	46°51'.800S-66°13'166W 46°53'.366S-66°13'883W	
	desde 19:00 hasta 07:06	46°52'.883S-66°13'800W 46°53'.883S-66°13'.633W	PESCANDO
26-04-04	desde 07:06 hasta 08:06	46°53'.883S-66°13'.633W 46°51'.166S-66°13'.033W	
29-04-04	desde 06:40 hasta 08:40	46°52'.683S-66°13'000W 46°55'.600S-66°13'283W	
	desde 10:42 hasta 13:44	46°54'.366S-66°13'283W 46°53'.033S-66°13'483W	
	desde 15:44 hasta 18:46	46°53'.483S-66°13'516W 46°52'.566S-66°13'916W	
30-04-04	desde 08:52 hasta 12:54	46°54'.716S-66°13'316W 46°52'.233S-66°13'233W	PESCANDO
	desde 15:56 hasta 18:58	46°43'.316S-66°13'200W 46°43'.633S-66°13'433W	

Que asimismo el día 1° de Mayo de 2004 surge la incursión de la embarcación en aguas de jurisdicción provincial pescando sin contar con la autorización pertinente;

Que atento no obrar acta de inspección labrada al arribo de la marea que comprende las fechas citadas, se tiene por cumplido el recaudo establecido por el Artículo 26° del Decreto 1875/90;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 288-AL-SPyAP-04 procede el inicio de actuaciones sumariales de acuerdo al Art. 25° Decreto 1875/90;

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS  
D I S P O N E :**

1°.- **INICIAR** sumario administrativo a las Empresas **PES CARGEN DESEADO S.A./MARITIMA MONACHESI S.A.**, responsables del B/P **ALCO BARI (Mat. 1008)**, por presunta infracción a las Disposiciones Nros. 139/SPyAP/00y 098/SPyAP/04, los días 8, 9, 14, 15, 18, 21, 22, 23, 25, 26, 29 y 30 de Abril y en infracción al Artículo 3° del Decreto 1875/90 el día 1° de Mayo de 2004, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

**Lic. LILIANA SCIOLI**  
Subsecretaria de Pesca y  
Actividades Portuarias

P-1

**DISPOSICION N° 339**

RIO GALLEGOS, 29 de Setiembre de 2004.-

**VISTO :**

El Expediente N° 414.386/MEyOP/04; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el actuado de referencia la Dirección de Control de Actividades Pesqueras, propicia el inicio de actuaciones sumariales a la Empresa **ALPESCA S.A.**, responsable del buque pesquero **PROMARSA III** (Mat. N° 2096), por presunta infracción a las Disposiciones Nros. 139/SPyAP/00 y 098/SPyAP/04, los días 18 y 19 de Abril de 2004;

Que de la información proporcionada por el Sistema de Monitoreo Satelital del posicionamiento de la Flota Pesquera, surge la incursión de la embarcación en tareas de pesca en zona de veda los días, horarios y posiciones que se detallan;

DIA	HORA	LATITUD	LONGITUD
18-04-04	desde 13:16 hasta 17:18	46°40.320°S 46°48.640°S	66°16.680°W 66°25.120°W
	desde 19:19 hasta 21:00	46°53.800°S 46°59.520°S	66°23.599°W 66°21.160°W
19-04-04	desde 00:22 hasta 03:24	47°00.160°S 47°00.079°S	66°18.040°W 66°19.920°W

Que obra acta de inspección labrada al arribo de la marea que comprende las fechas citadas, se tiene por cumplido el recaudo establecido por el Artículo 26° del Decreto 1875/90;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 280-AL-SPyAP-04 procede el inicio de actuaciones sumariales de acuerdo al Art. 25° Decreto 1875/90;

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS  
D I S P O N E :**

1°.- **INICIAR** sumario administrativo a la Empresa **ALPESCA S.A.** responsable del B/P **PROMARSA III** (Mat. N° 2096), por presunta infracción a las Disposiciones Nros. 139/SPyAP/00y 098/SPyAP/04, los días 18 y 19 de Abril de 2004, por lo expresado en los considerandos de la presente.

2°.- **DESIGNAR** Instructor Sumarial al Sr. Cristian Fernández y Secretario al agente Eduardo Mamani.-

3°.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** a la Empresa **ALPESCA S.A.**, que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos, a todos los efectos del presente y que contará con seis (6) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenerse la por confesa de acuerdo al Artículo 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Artículo 159° del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

4°.- **TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Honorable Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido **ARCHIVESE.-**

**Lic. LILIANA SCIOLI**  
Subsecretaria de Pesca y  
Actividades Portuarias

P-3

**DISPOSICION N° 340**

RIO GALLEGOS, 29 de Setiembre de 2004.-

**VISTO :**

El Expediente N° 414.388-MEyOP-2004; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección de Control de Actividades Pesqueras propicia la iniciación de sumario administrativo a las Empresas **PESQUERIAS PATAGONICAS S.A./DE ANGELIS OSVALDO**, responsables del buque pesquero **RAWSON (Mat. 01569)**, por presunta infracción a las Disposiciones

N° 139-SPyAP-00y N° 001-SPyAP-04, con fecha 26 de Enero de 2004;

Que conforme el análisis efectuado por la Dirección de Control de Actividades Pesqueras, al Parte Marítimo de pesca con Redes, surge la incursión del buque pesquero **RAWSON** (Mat. 01569) pescando en zona vedada, el día 26 de Enero de 2004, horarios y posiciones que se detallan;

DIA	HORA	POSICION
26-01-04	06:30	46°02' .S 67°10' .W
	09:00	46°09' .S 67°10' .W
	11:40	46°01' .S 67°06' .W
	14:10	46°02' .S 67°00' .W
	16:40	46°06' .S 67°01' .W

Que atento no obrar acta de Inspección labrada al arribo de la marea que comprende la fecha citada, se tiene por cumplido el recaudo establecido por el Art. 26° Decreto N° 1875/90;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 277-AL-SPyAP-04 procede el inicio de actuaciones sumariales de acuerdo al Art. 25° Decreto 1875/90;

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y  
ACTIVIDADES PORTUARIAS  
D I S P O N E :**

**1°.- INICIAR** sumario administrativo a las Empresas **PESQUERIAS PATAGONICAS S.A./ DE ANGELIS OSVALDO** responsables del buque pesquero **RAWSON (Mat. 01569)**, por presunta infracción a las Disposiciones N° 139-SPyAP-00y N° 001-SPyAP-04, con fecha 26 de Enero de 2004, por lo expresado en los considerando de la presente.-

**2°.- DAR POR CUMPLIDA** la inspección a la embarcación establecida por el Art. 26° del Decreto N° 1875/90.-

**3°.- DESIGNAR** Instructor Sumarial al Sr. Cristian Fernández y Secretario actuante al agente Eduardo Mamani.-

**4°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** a las Empresas **PESQUERIAS PATAGONICAS S.A./ DE ANGELIS OSVALDO**, que deberán constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos, a todos los efectos del presente y que contarán con seis (6) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intenten valerse, sopena de tenérsela por confesa de acuerdo al Art. 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Artículo 159° del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

**5°.- TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Honorable Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

**Lic. LILIANA SCIOLI**  
Subsecretaria de Pesca y  
Actividades Portuarias

P-3

**DISPOSICION N° 341**

RIO GALLEGOS, 29 de Setiembre de 2004.-

**V I S T O :**

El Expediente N° 414.387/MEyOP/04; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el actuado de referencia la Dirección de Control de Actividades Pesqueras, propicia el inicio de actuaciones sumariales a las Empresas **PESCARGEN DESEADO S.A./PESQUERA GALFRIO S.A.**, responsables del buque pesquero **MAR AUSTRALI** (Mat. 0208), por presunta infracción a las Disposiciones N° 139/SPyAP/00 y N° 98-SPyAP-04, con fecha 13 de Abril de 2004;

Que de la información proporcionada por el Sistema de Monitoreo Satelital de posicionamiento de la Flota Pesquera, surge la incursión de la embarcación en tareas de pesca en zona de veda el día 13 de Abril de 2004, horarios y posiciones que se detallan;

**DIA HORA POSICION**

13-04-04 desde 00:30 46°44.080' S 67°00.480' W  
hasta 06:31 46°47.839' S 66°57.280' W

Que obra acta de inspección labrada al arribo de la marea que comprende la fecha citada, se tiene por cumplido el recaudo establecido por el Artículo 26° del Decreto 1875/90;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 289-AL-SPyAP-04 procede el inicio de actuaciones sumariales de acuerdo al Art. 25° Decreto 1875/90;

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y  
ACTIVIDADES PORTUARIAS  
D I S P O N E :**

**1°.- INICIAR** sumario administrativo a las Empresas **PESCARGEN DESEADO S.A./PESQUERA GALFRIO S.A.**, responsables del **B/P MAR AUSTRALI (Mat. 0208)**, por presunta infracción a las Disposiciones Nros. 139/SPyAP/00y 098/SPyAP/04, el día 13 de Abril de 2004, por lo expresado en los considerando de la presente.-

**2°.- DESIGNAR** Instructor Sumarial al Sr. Cristian Fernández y Secretaria a la agente Alicia Rutherford.-

**3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** a las Empresas **PESCARGEN DESEADO S.A./PESQUERA GALFRIO S.A.**, que deberán constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos, a todos los efectos del presente y que contarán con seis (6) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intenten valerse, sopena de tenérsela por confesa de acuerdo al Artículo 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Artículo 159° del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

**4°.- TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Honorable Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

**Lic. LILIANA SCIOLI**  
Subsecretaria de Pesca y  
Actividades Portuarias

P-3

**DISPOSICION N° 342**

RIO GALLEGOS, 29 de Setiembre de 2004.-

**V I S T O :**

El Expediente N° 414.384/MEyOP/04; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el actuado de referencia la Dirección de Control de Actividades Pesqueras, propicia el inicio de actuaciones sumariales a la Empresa **CONARPESA S.A.**, responsable del buque pesquero **CONARA I** (Mat. 0201), por presunta infracción a las Disposiciones Nros. 139/SPyAP/00 y 196-SPyAP-04, el día 09 de Julio de 2004;

Que de la información proporcionada por el Sistema de Monitoreo Satelital de posicionamiento de la Flota Pesquera, surge la incursión de la embarcación en tareas de pesca en zona de veda el día 09 de Julio de 2004, en los horarios y posiciones que se detallan;

DIA	HORA	POSICION
09-07-04	desde 00:38	46°02'.800S-66°32'.683W
"	hasta 05:42	46°24'.246S-66°25'.886W
"	desde 06:42	46°29'.083S-66°25'.200W
"	hasta 07:42	46°34'.566S-66°22'.766W

Que obra acta de inspección labrada al arribo de la marea que comprende la fecha citada, se tiene por cumplido el recaudo establecido por el Artículo 26° del Decreto 1875/90;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 290-AL-SPyAP-04 procede el inicio de actuaciones sumariales de acuerdo al Art. 25° Decreto 1875/90;

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y  
ACTIVIDADES PORTUARIAS  
D I S P O N E :**

**1°.- INICIAR** sumario administrativo a la Empresa

**CONARPESA S.A.**, responsable del **B/P CONARA I (Mat. 0201)**, por presunta infracción a las Disposiciones Nros. 139/SPyAP/00 y 196/SPyAP/04, el día 09 de Julio de 2004, por lo expresado en los considerando de la presente.-

**2°.- DESIGNAR** Instructor Sumarial al Sr. Cristian Fernández y Secretario actuante al Señor Eduardo MAMANI.-

**3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** a la Empresa **CONARPESA S.A.**, que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos, a todos los efectos del presente y que contará con seis (6) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérsela por confesa de acuerdo al Artículo 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Artículo 159° del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

**4°.- TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Honorable Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

**Lic. LILIANA SCIOLI**  
Subsecretaria de Pesca y  
Actividades Portuarias

P-3

**DISPOSICION N° 348**

RIO GALLEGOS, 05 de Octubre de 2004.-

**V I S T O :**

El Expediente N° 412.412-MEOP-2004, la Ley Provincial de Pesca N° 1464, la Ley N° 1723, los Decretos N° 195/83 y N° 861/84, la Disposición N° 075-SPyAP-93; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 1° de la Ley 1723, prevé que los montos de multas a imponerse como consecuencia de la comisión de infracciones, serán ajustados por la autoridad de aplicación.

Que las multas debentener principios de racionalidad y coherencia, evitando ser confiscatorias y graduadas en razón de la naturaleza de la infracción el perjuicio causado.

Que la Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, de acuerdo a la experiencia y estudios realizados sobre las multas establecidas en la Disposición 075, considera la necesidad modificar los montos de las mismas;

Que es necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

Que obra Dictamen de la Asesoría Letrada;

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y  
ACTIVIDADES PORTUARIAS  
D I S P O N E :**

**1°.- DEJAR SIN EFECTO** la Disposición N° 075-SPyAP-93.-

**2°.- FIJAR** a partir de la firma de la presente, los montos establecidos en el Decreto N° 195/83, Capítulo IV Artículo 57, conforme a la escala que a continuación se detalla:

1 - PESCA DEPORTIVA

1.1. Con multa de PESOS SETENTA Y UNO CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 71,26) al que se hallara pescando sin su correspondiente permiso.

1.2. Con multa de PESOS SETENTA Y UNO CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 71,26) al que se sorprendiera pescando en época de veda.

1.3. Con multa de PESOS SETENTA Y UNO CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 71,26) y caducidad del permiso de pesca, al que se sorprendiera pescando con elementos prohibidos y/o colocando cebadores para atraer a los peces (excepto explosivos y venenos).

1.4. Con multa de PESOS NOVENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y NUEVE (\$ 96,59) al que se sorprendiera utilizando para la pesca, explosivos y/o venenos.

1.5. Con multa de PESOS SETENTA Y UNO CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 71,26) al que mantenga pescado de medidas inferiores a lo que establezca la Autoridad de Aplicación, dicho importante será por cada pieza que se mantenga en el momento de la infracción.

1.6. Con multa de PESOS SETENTA Y UNO CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 71,26), a quien se sorprenda vendiendo pescado proveniente de la pesca deportiva.

1.7. A - Con multa de PESOS SETENTA Y UNO CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$71,26), a quien se sorprenda adquiriendo pescado proveniente de la pesca deportiva.

B- En caso que la venta se realice en favor de un hotel, pensión, restaurante o casa de comercio, la multa será de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO CON NOVENTA CENTAVOS (\$144,90).

1.8. A - Con multa de PESOS SETENTA Y UNO CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 71,26) a quien se le constate haber pescado más de lo que establezca la Autoridad de Aplicación.

B - Con multa PESOS SETENTA Y UNO CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 71,26), por cada pieza capturada más. Los reincidentes podrán ser penados con la inhabilitación para la pesca hasta el término de cinco (5) años.

1.9. Con multa de PESOS CIENTO NOVENTA Y TRES CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 193,18) a quien se sorprendiera realizando pesca submarina en aguas interiores sin el permiso correspondiente.

1.10. Con multa de PESOS SETENTA Y DOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$72,44) al que se sorprendiera pescando en sectores afectados con veda parcial.

1.1. Con multa de PESOS SETENTA Y UNO CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 71,26) a quien obstaculice el paso de los peces mediante cualquier medio físico, apalear las aguas, arrojar piedras, producir ruidos o cualquier otro acto o acción reñida con las reglas de la práctica deportiva de la pesca.

1.12. Con multa de PESOS SETENTA Y UNO CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 71,26) a quien realice pesca deportiva a menos de mil (1.000) metros a ambos lados de un obstáculo autorizado por el organismo competente.

1.13. Con multa de PESOS SETENTA Y UNO CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 71,26) a quien realice la práctica de la modalidad "Trolling" a una distancia menor de mil (1.000) metros de la desembocadura y nacimiento de los ríos, y acercarse a la costa donde puedan molestar a los pescadores deportivos que practican desde la misma.

## 2 - PESCA COSTERA COMERCIAL

2.1. Pescar sin permiso habilitante, multa de PESOS CIENTO VEINTE CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 120,74).

2.2. Poseer elementos o usar artes de pesca prohibidos o no autorizadas, multa de PESOS CIENTO SETENTA Y DOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 72,44).

2.3. Pescar salmónidos en ríos y costas con fines comerciales:

2.3.1. Primera falta de PESOS SETENTA Y UNO CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 71,26).

2.3.2. Segunda falta de PESOS CIENTO VEINTE CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$120,74) y suspensión por el término de cinco (5) años del permiso de pesca.

2.4. No presentar información o el que impidiere o entorpeciere la tarea de fiscalización.

2.4.1. Primera falta Apercibimiento.

2.4.2. Segunda falta multa de PESOS SETENTA Y UNO CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 71,26)

2.4.3. Tercera falta multa de PESOS CIENTO VEINTE CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 120,74) y suspensión por el término de cinco (5) años del permiso de pesca.

2.5. Falsear, especular con datos y abastecimiento de la producción, multa de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO CON NOVENTA CENTAVOS (\$144,90) e inhabilitación por el término de cinco (5) años.

2.6. Con multa de PESOS UN SETENTA Y UNO

CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 71,26) a quien realice pesca comercial en forma indebida, abusiva o afectando en alguna forma la fauna íctica. En caso de reincidencia corresponderá un (1) año de inhabilitación.

2.7. Con multa de PESOS NOVENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y NUEVE (\$ 96,59) a quien transporte productos de pesca comercial sin los recaudos necesarios.

2.8. Con multa de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO CON NOVENTA CENTAVOS (\$144,90) a quien comercialice, industrialice o transporte ilícitamente especies comerciales o protegidas, en violación de las reglamentaciones establecidas.

2.9. Con multa de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO CON NOVENTA CENTAVOS (\$144,90) a quien alterase, sin previo aviso, el destino denunciado de la materia de pesca y no informase al personal de fiscalización a quien hubiese consignado o vendido el producto.

2.10. Con multa de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO CON NOVENTA CENTAVOS (\$144,90) a quien fuere declarado moroso por no cancelar las tasas de actividades de pesca comercial dentro de los períodos fijados. En caso de reincidencia corresponderá un (1) año de inhabilitación.

## 3 - PESCA COMERCIAL LACUSTRE

3.1. Con multa de PESOS SETENTA Y DOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 72,44) a quien se encontrase pescando con artes de pesca no autorizados por la Autoridad de Aplicación.

3.2. Con multa de PESOS NOVENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y NUEVE (\$ 96,59) al que se encontrara en infracción a los Artículos 53°, 54° y 58° de la presente reglamentación.

3.3. Con multa de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO CON NOVENTA CENTAVOS (\$144,90) al que falseara o especulara con datos en las declaraciones juradas, referente a las cantidades de peces extraídos. Asimismo al concretarse la primera infracción corresponderá clausura preventiva e inhabilitación de pesca por tres (3) meses, en caso de reincidentes, caducidad total por el término de cinco (5) años del cupo de pesca.

3.4. A - Con multa de PESOS DOSCIENTOS DIECISIETE CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 217,33) al que pescase más de la cuota concedida.

3.4. B - Con multa de PESOS SETENTA Y UNO CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 71,26) por cada pieza cobrada de más.

3.5. Con multa de PESOS SETENTA Y UNO CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 71,26) a quien realice pesca comercial en forma indebida, abusiva o afectando en forma alguna la fauna íctica.

3.6. Con multa de PESOS NOVENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y NUEVE (\$ 96,59) quien transportare productos de pesca comercial sin los recaudos necesarios.

3.7. Con multa de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO CON NOVENTA CENTAVOS (\$144,90) a quien comercializare, industrializare o transportare ilícitamente especies comerciales o protegidas, en violación de las reglamentaciones establecidas.

3.8. Con multa de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO CON NOVENTA CENTAVOS (\$144,90) a quien alterase, sin previo aviso, el destino denunciado de la materia de pesca y no informase al personal de fiscalización a quien hubiese consignado o vendido el producto.

3.9. Con multa de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO CON NOVENTA CENTAVOS (\$144,90) a quien fuese declarado moroso por no cancelar las tasas de actividades de pesca comercial dentro de los períodos fijados. En caso de reincidencia corresponderá un (1) año de inhabilitación.

**3°-TOMEN CONOCIMIENTO:** Secretaría de Estado de la Producción, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Municipalidades y Comisiones de Fomento de la Provincia, Tribunal de Cuentas, Clubes de Pesca, Policía Provincial, Gendarmería Nacional, Prefectura de Zona Mar Argentino, dése al Boletín Oficial y

cumplido ARCHIVESE.-

**Lic. LILIANA SCIOLI**  
Subsecretaría de Pesca y  
Actividades Portuarias

## DISPOSICION N° 351

RIO GALLEGOS, 05 de Octubre de 2004.-

### VISTO :

El Expediente N° 413.910/MEyOP/04, la Disposición N° 02/03 de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos de la Nación, el Decreto N° 3452/03, la Ley Provincial de Pesca 1464; y

### CONSIDERANDO:

Que el monitoreo de posicionamiento satelital de los buques pesqueros que fuera implementado mediante Disposición N° 02/03 de la Subsecretaría de Pesca de la Nación, al cual se encuentra adherida la Provincia de Santa Cruz, mediante Decreto N° 3452/03, es fundamental para el seguimiento y control de la flota pesquera que opera en aguas jurisdiccionales del Golfo San Jorge y al Sur del paralelo 47°00'S;

Que el sistema de posicionamiento satelital implementado permitió contar con un control más eficaz de los buques habilitados a desarrollar tareas de pesca en aguas jurisdiccionales de protección de los recursos pesqueros;

Que actualmente los buques con permiso de pesca provincial con excepción de la flota comprendida entre los buques pesqueros mayores de 12 metros a 15 metros de eslora o ciento noventa y cuatro (194) HP de fuerza de motor, tiene instalado y en funcionamiento el sistema de monitoreo satelital;

Que actualmente esta flota opera, con base en Puerto Caleta Paula, en la denominada Zona "A" establecidas en las distintas disposiciones de veda emanadas de esta Subsecretaría;

Que por lo expuesto y a los efectos de un máximo control del posicionamiento de los buques que operen en las inmediaciones de la zona de veda permanente de mazarredo, se cree necesario la instalación del equipo de control satelital;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 283-AL-SPyAP-04, es necesario el dictado de la presente;

### POR ELLO:

### EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:

1°.- ESTABLECER la obligatoriedad de la instalación del equipo de control satelital, para los buques que con eslora mayor de doce (12) metros y hasta quince (15) metros o ciento noventa y cuatro (194) HP de fuerza de motor que tengan base en Puerto Caleta Paula y que operen en la denominada Zona "A" establecidas en las distintas disposiciones de veda emanadas de esta Subsecretaría.-

2°.- FIJASE hasta el 31 de Enero de 2005 el plazo establecido para la puesta en funcionamiento del equipo de control satelital y acorde a las características técnicas establecidas en la Disposición N° 02/03 de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.

3°.- LAS EMPRESAS deberán acreditar la contratación del Sistema de Control Satelital acompañando ante esta Autoridad de Aplicación copia Certificada del Contrato con el proveedor del Sistema de Control Satelital que hubiere cumplimentado el Artículo 4° de la Disposición N° 02/03 de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.-

4°.- ESTABLECESE, que el incumplimiento o transgresión a lo señalado en los artículos precedentes dará lugar a la suspensión de los permisos de pesca.-

5°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos, Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Despacho, Dirección de Administración,



Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca, Empresas Pesqueras, Honorable Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

**Lic. LILIANA SCIOLI**  
Subsecretaria de Pesca y  
Actividades Portuarias

## DISPOSICIONES D.P.T.

### DISPOSICION N° 277

RIO GALLEGOS, 27 de Septiembre de 2004.-  
Expediente N° 413.536/04.-

SANCIONASE con TRESCIENTAS (300) U.F. y TRES MIL (3000) B.M. equivalente a la suma de PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO con SETENTA (\$ 968,70) a la Empresa VESPRINI CARLOS A. Y VESPRINI V. SOSC. DE HECHO y/o titular del dominio EGU-400, de acuerdo a los Arts. 40, Inc. a), 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**ERVI LUIS WARNER**  
Director Provincial de Transporte  
M.E. y O.P.  
Provincia de Santa Cruz

### DISPOSICION N° 278

RIO GALLEGOS, 27 de Septiembre de 2004.-  
Expediente N° 408.284/03.-

SANCIONASE con TRES MIL (3000) B.M., equivalente a la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) a la Empresa INTERLAGOS TURISMO S.R.L. y/o titular del dominio CGI-264, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de hábiles notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**ERVI LUIS WARNER**  
Director Provincial de Transporte  
M.E. y O.P.  
Provincia de Santa Cruz

### DISPOSICION N° 279

RIO GALLEGOS, 27 de Septiembre de 2004.-  
Expediente N° 411.521/04.-

SANCIONASE con TRESCIENTAS (300) U.F. y

TRES MIL (3000) B.M., equivalente a la suma de PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO con SETENTA (\$ 968,70) a la Empresa ARTEAGA BARRIENTOS JOSE y/o titular del dominio TGE-394, de acuerdo a los Arts. 40, Inc. a), 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**ERVI LUIS WARNER**  
Director Provincial de Transporte  
M.E. y O.P.  
Provincia de Santa Cruz

### DISPOSICION N° 280

RIO GALLEGOS, 27 de Septiembre de 2004.-  
Expediente N° 413.547/04.-

SANCIONASE con DOS MIL (2000) U.F. y CINCO MIL (5000) B.M., equivalente a la suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (\$ 3.458,00) a la Empresa SERVICIOS WELLTECH S.A. y/o titular del dominio BIL-090, de acuerdo a los Arts. 34, 40, Inc. a), 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**ERVI LUIS WARNER**  
Director Provincial de Transporte  
M.E. y O.P.  
Provincia de Santa Cruz

### DISPOSICION N° 281

RIO GALLEGOS, 27 de Septiembre de 2004.-  
Expediente N° 413.548/2004.-

SANCIONASE con SEISCIENTAS (600) U.F. y TRES MIL (3000) B.M., equivalente a la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE con CUARENTA (\$ 968,70) a la Empresa SUCECION ADELMO BIANCALANI y/o titular del dominio BMF-204 de acuerdo a los Arts. 40 Inc. a), 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**ERVI LUIS WARNER**  
Director Provincial de Transporte  
M.E. y O.P.  
Provincia de Santa Cruz

## EDICTOS

### EDICTO

La Dra. Marta Isabel Yañez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Familia y de Minería de la Provincia de Santa Cruz, con asiento en 9 de Julio N° 820 de Caleta Olivia, Secretaria Actuante a cargo del suscripto, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días a herederos y acreedores de Dn. **JULIO ALEJANDRO SUARES**, en los autos caratulados: "**SUARES JULIO ALEJANDRO S/SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° **A-21548/03**, bajo apercibimiento de Ley.-

Publiquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, y en el diario "La Prensa de Santa Cruz" de la ciudad de Caleta Olivia, por el término de tres (3) días.-

CALETA OLIVIA, 30 de Octubre de 2003.-

**Dr. PABLO PALACIOS**  
Secretario

P-1

### EDICTO

La Dra. Graciela E. Ruata de Leone, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Provincia de Santa Cruz, con asiento en Urquiza esq. Sarmiento de Pico Truncado, Secretaria Actuarial a cargo de la suscripta, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días a herederos y acreedores de Don **ARSELAN BARRIA MANSILLA** en los autos caratulados: "**BARRIA MANSILLA ARSELAN S/SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° **B-3754/03**, bajo apercibimiento de Ley.-

Publiquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, y en el diario "Crónica" de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Chubut, por el término de tres (3) días.-

PICO TRUNCADO, 02 de Diciembre de 2003.-

**Dra. GRISELDA ISABEL BARD**  
Secretaria

P-1

### EDICTO

La Dra. Marta Isabel Yañez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Familia y de Minería y Secretaria Actuarial a mi cargo, con asiento en calle 9 de Julio N° 820 de la Ciudad de Caleta Olivia Provincia de Santa Cruz, en los autos caratulados: "**MURO AMERICO ANTONIO S/SUCESION AB-INTESTATO EXPTE. N° M-22.300/04**", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Dn. Antonio Américo Muro** bajo apercibimiento de Ley.-

Publiquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz..., por el término de tres días citando a herederos y acreedores del causante por el plazo de treinta días....-

CALETA OLIVIA, 23 de Agosto de 2004.-

**Dr. PABLO PALACIOS**  
Secretario

P-1

### EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 con asiento en Río Gallegos, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaria N° 2 a mi cargo, se cita a herederos y acreedores del causante **NALDO SANTIAGO VERA PEREZ** en los autos "**VERA PEREZ NALDO SANTIAGO S/SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. V-20422/04; por el término de treinta (30), días bajo apercibimiento

de Ley.-

Publiquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 17 de Setiembre de 2004.-

**GUSTAVO PAUL TOPCIC**

Secretario

P-1

### EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° 2 a mi cargo, se CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de José del Carmen BARRIENTOS BARRIENTOS, a comparecer dentro del plazo de treinta (30) días, en los autos "**BARRIA BARRIENTOS, JOSE DEL CARMEN S/SUCESION AB-INTESTATO**", Expediente 10.824/04, bajo apercibimiento de Ley. Publíquese portres (3) días en el Boletín Oficial y diario "TIEMPO SUR".

RIO GALLEGOS, 01 de Octubre de 2004.-

**Dr. ANTONIO F. ANDRADE**

Secretario

P-1

### EDICTO N° 068

#### MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO, PLATA y COBRE DISEMINADO conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR:** DESARROLLO DE PROSPECTO MINEROS S.A. **UBICACION:** lotes N° 10 y 15 - Fracción: "D", Colonia Pastoril Leandro N. Alem - **DEPARTAMENTO:** RIO CHICO de la Provincia de Santa Cruz.- **Mina:** "EL AZULEJO".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.744.970,00 Y= 2.294.899,00 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X:** 4.745.950,24 **Y:** 2.288.246,04 **B.X:** 4.745.950,24 **Y:** 2.296.246,04 **C.X:** 4.737.950,24 **Y:** 2.296.246,04 **D.X:** 4.737.950,24 **Y:** 2.288.246,04.- Encierra una superficie de 6.400 Has.00a.00ca. **TIPO DEMANIFESTACION:** "ORO, PLATA y COBRE DISEMINADO", **ESTANCIAS:** "ELARBOLITO" y "SIERRA COLORADA". Expediente N° 411.954/DPM/04.-

Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Dirección Provincial de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

**Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ**

Escribana de Minas  
Pcia. de Santa Cruz

P-1

### EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Francisco Marinkovic con asiento en esta ciudad, Secretaría N° Dos, en los autos caratulados "**GONZALEZ ALONSO AMELIA S/SUCESION AB-INTESTATO**" EXPTE. N° G-10.852/04, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dña. AMELIA GONZALEZ ALONSO.- Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y el Diario La Opinión Austral.-

RIO GALLEGOS, 29 de Setiembre de 2004.-

**Dr. ANTONIO F. ANDRADE**

Secretario

P-3

### EDICTO

Por disposición de S.S. la Señora Jueza a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Número Uno con asiento en Puerto San Julián, en autos caratulados: "**TRANSPORTES ALVAREZ E HIJOS S.R.L. S/ INSCRIPCION REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO**" (Expte. N° T-8866/03) se hace saber por un día que se procede a la modificación de la fecha de duración de la S.R.L. a 22 años a contar del día 2 de Mayo de 2003.-

SECRETARIA, 29 de SETIEMBRE de 2004.-

**Dra. ANAHI P. MARDONES**

Secretaria

P-1

### EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Gustavo Topcic, sito en Chacabuco y Mitre 3 de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del causante **Don RAUL ALBERTO PEREZ**, bajo apercibimiento de Ley, en los autos caratulados: "**PEREZ RAUL ALBERTO S/SUCESION AB INTESTATO**", Expte. N° P-20.526/04 en trámite por ante Juzgado y Secretaría arriba indicados.-

El auto que ordena el presente se transcribe en lo pertinente: "Río Gallegos, 6 de Setiembre de 2004...a tal fin publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial. Fdo. Carlos Enrique Arenillas. Juez".

SECRETARIA DOS, 27 de Setiembre de 2004.-

**GUSTAVO PAUL TOPCIC**

Secretario

P-3

### EDICTO

EL JUZGADO PROVINCIAL DE 1ra. INSTANCIA N° 2, EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y DE MINERIA, CON ASIENTO EN RIO GALLEGOS, SECRETARIA N° 2, CITA Y EMPLAZA POR 30 (TREINTA) DIAS A HEREDEROS Y ACREEDORES DE Dn. JORGE HUMBERTO TRIVIÑO BARRIA, EN LOS AUTOS CARATULADOS "**TRIVIÑO BARRIA JORGE HUMBERTO S/SUCESION AB-INTESTATO**" - EXPTE. N° 10.848/04.-

PUBLIQUESE POR 3 (TRES) DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN EL DIARIO "TIEMPO SUR".-

RIO GALLEGOS, 28 de Setiembre de 2004.-

**Dr. ANTONIO F. ANDRADE**

Secretario

P-3

### EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Minería y Laboral N° 2, a cargo del Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, con asiento de la ciudad de Caleta Olivia, Pcia. de Santa Cruz, Secretaría a cargo de la Dra. LAURA I. VALLEBELLA, en los autos caratulados "**CORNEJO MARIO OSCAR y OTRA C/PROVINCIA DE SANTA CRUZ Y OTROS S/SUMARIO DAÑOS Y PERJUICIOS**" Expte. N° C-7003/01, se cita y emplaza por el término de diez (10) días a los Sres. **SERGIO RENALDO y MONICA HEREDIA**, a fin de que comparezcan a estar a derecho, constituyan domicilio procesal y contesten demanda conforme las normas del proceso sumario, bajo apercibimiento de lo que se establecen los Arts. 41, 59 y 334 del C.P.C. y C., o pongan excepciones previas y ofrezcan la prueba que hace a su derecho. La presente notificación se realiza en un todo de acuerdo a los Arts. 147, 148 y 320 del C.P.C. y C., bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de

designarle defensor que lo represente.-

Publiquense por dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario "La Prensa" de Caleta Olivia.-

Déjese constancia que se encuentran exentos de pago de tributo alguno por existir beneficio de litigar sin gastos.-

CALETA OLIVIA, 10 de Setiembre de 2004.-

**Dra. LAURA I. VALLEBELLA**

Secretaria

P-2

### EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la ciudad de Caleta Olivia, Pcia. de Santa Cruz, a cargo del Dr. Fernando Horacio Isla, Secretaría Par a cargo de la Dra. Inés López Pazos, cita y emplaza a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de los causantes, **Sres. JUAN CARLOS ETCHECHURY, ALICIA GLADYS GONZALEZ y JOSE JAVIER ETCHECHURY**, para que en el término de TREINTA días acrediten dichas circunstancias (Art. 683 del C.P.C. y C.), en los autos caratulados "**JUAN CARLOS ETCHECHURY y Otros S/SUCESION AB-INTESTATO**" (Expte. N° E-9350/04).- Publíquese por tres días.-

CALETA OLIVIA, 17 de Setiembre de 2004.-

**INES VICTORIA LOPEZ PAZOS**

Secretaria

P-3

### EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Familia y de Minería N° 1 de la ciudad de Caleta Olivia, Pcia. de Santa Cruz, a cargo de la Dra. MARTA ISABEL YAÑEZ, Secretaría a cargo del Dr. PABLO PALACIOS, cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. MARIO MICHELI, para que en el término de TREINTA días hagan valer los derechos que les correspondieren en los autos caratulados "**MICHELI MARIO S/ SUCESION**" (Expte. N° 15.705/96).- Publíquese por tres días.-

CALETA OLIVIA, 26 de Mayo de 2004.-

**Dr. JUAN PABLO OLIVERA**

Secretario

P-3

## NOTIFICACION

### DICTAMEN ACUSATORIO CIRCUNSTANCIADO N° 172/04 FORMULACION DE CARGOS

En la ciudad de Río Gallegos, capital de la Provincia de Santa Cruz, a los 27 días del Mes de Setiembre de dos Mil Cuatro, de acuerdo a las actuaciones existentes en el Expediente N° 552197/04, ante este Dpto. Sumarios, dependiente de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, Ministerio de Gobierno, y las constancias obrantes de fs 02, por ello de autos surge que el Empleador/a: **NUÑES ERNESTO JORGE JOSE** con domicilio en **SARMIENTO N° 347**, de esta ciudad, ha incurrido en infracción a:

Incumplimiento a la Disposición 145 ST y SS/04.- Por lo que se procede a Notificar al/ el Empleador/a: **NUÑES ERNESTO JORGE JOSE**, del D.A.C. N° 172/04, emplazándose a efectuar Descargo y ofrecer pruebas que hagan a su derecho de defensa, dentro de los Tres (03) días hábiles, a partir de notificada la presente.-

**FDO. DEPARTAMENTO SUMARIOS S.T. Y.S.S.**

**QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO**

P-3

# CONVOCATORIAS

## HORACIO ARENA S.A.C.A.I. - CONVOCATORIA ASAMBLEA

Convóquese a los Señores accionistas a Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria, a celebrarse el día 23 de Octubre de 2004, a las 10:00 hs. en la sede de Calle Mariano Moreno 244 de la ciudad de Río Gallegos, a los efectos de considerar la siguiente Orden del Día:

1. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea.-
2. Consideración de los documentos a los que se refiere el Art. 234 Inciso 1° de la Ley 19.550 y modificatorias, correspondientes al ejercicio económico **finalizado el 30 de Junio de 2004.-**
3. Consideración de la gestión del directorio y retribución del mismo.-
4. Propuesta de Distribución de Utilidades.-
5. Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes, y elección de los mismos por mandato de tres (3) ejercicios.-

Los señores accionistas para participar en la asamblea, deben comunicarlo con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación.-

EL DIRECTORIO

**HORACIO ARENA S.A.C.A.I.**  
CUIT 30-56240625-1  
**RENE MEDER**  
DNI 17.196.669  
Apoderado

P-5

## ESEPA S.A. - CONVOCATORIA ASAMBLEA

Convóquese a los Señores accionistas a Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria, a celebrarse el día 21 de Octubre de 2004, a las 10:00 hs. en la sede de Av. Gobernador Gregores 1115 de la ciudad de Río Gallegos, a los efectos de considerar la siguiente Orden del Día:

1. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea.-
2. Consideración de los documentos a los que se refiere el Art. 234 Inciso 1° de la Ley 19.550 y modificatorias, correspondientes al ejercicio económico **finalizado el 30 de Junio de 2004.-**
3. Consideración de la gestión del directorio y retribución del mismo.-
4. Propuesta de Distribución de Utilidades.-
5. Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes, y elección de los mismos por mandato de tres (2) ejercicios.-

Los señores accionistas para participar en la asamblea, deben comunicarlo con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación.-

EL DIRECTORIO

**ESEPA S.A.**  
CUIT 30-67370160-0  
**RENE MEDER**  
DNI 17.196.669  
Apoderado

P-5

## MEPRISA S.A.

Convócase a Asamblea General para el día 29 de Octubre de 2004 a las 19:00 hs., en la sede social calle Güemes y Deocarets de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz. De no estar presente la mayoría de Accionistas con derecho a voto, la Asamblea se realizará con los Accionistas presentes el mismo día a las 20:00

hs. en el lugar indicado anteriormente, a fin de tratarse el siguiente:

### ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
  - 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Inventario e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Mayo de 2004.
  - 3) Retribución de Directores y Síndico.
  - 4) Distribución de utilidades.
  - 5) Fijación del número de directores (Art. décimo primero del estatuto social).
  - 6) Integración del Directorio de acuerdo a lo resuelto en el punto precedente.
  - 7) Designación de Síndico titular y suplente.
- Los señores accionistas cumplimentarán el segundo párrafo del Art. 238 de la Ley 19.550 en Secretaría de la Sede Social de 08:00 a 12:00 hs. hasta el 26 de Octubre de 2004.-

**Dr. RICARDO PILEGGI**  
**Presidente MEPRISA S.A.**

P-5

# LICITACIONES

## SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DIVISION CONTRATACIONES

NOMBRE ORGANISMO CONTRATANTE:  
SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DIVISION CONTRATACIONES

### PROCEDIMIENTO DE SELECCION:

**TIPO: LICITACION PUBLICA**

**N° 057/2004 Ejercicio 2004.-**

**CLASE:** De Etapa Unica nacional.-

Modalidad: Sin Modalidad.-

Expediente N° 60111/2004 (DN).-

**RUBRO COMERCIAL:** Alimentos.-

**Objeto de la Contratación:** ADQUISICION DE ARTICULOS DE ALMACEN, PRODUCTOS LACTEOS, FRUTAS, VERDURAS, HORTALIZAS, CARNE VACUNA DESHUESADA, POLLO y CHORIZOS, CON DESTINO A LA CARCEL DE RIO GALLEGOS (U.15).-

**CONSULTA, RETIRO O ADQUISICION DE PLIEGOS:**

**LUGAR/DIRECCION:**

1) DIVISION CONTRATACIONES - PASO 550 2DO. PISO (CP-1031) - CIUDAD AUT. DE BUENOS AIRES.-

2) CARCEL DE RIO GALLEGOS (U.15) - Julio A. Roca 154 - RIO GALLEGOS - Pcia. de SANTA CRUZ.-

O BIEN DE CONFORMIDAD A LA RESOLUCION N° 24/2004 SSGP.-

**PLAZO Y HORARIO:**

1) DE LUNES A VIERNES DE 13,00 A 17,00 HORAS, HASTA UN DIA ANTES DE LA FECHA DE APERTURA.-

2) DE LUNES A VIERNES DE 08,00 A 13,00 HORAS, HASTA UN DIA ANTES DE LA FECHA DE APERTURA.-

**Costo del Pliego:** Sin valor.-

**PRESENTACION DE OFERTAS:**

**LUGAR/DIRECCION:**

DIVISION CONTRATACIONES - PASO 550 2DO. PISO (CP-1031) - CIUDAD AUT. DE BUENOS AIRES.-

**PLAZO Y HORARIO:**

LAS OFERTAS SE ADMITIRAN DURANTE LOS DIAS HABILES, EN EL HORARIO DE 10,00 A 18,00 HORAS, HASTA EL DIA Y HORA FIJADO COMO FECHA DE APERTURA.-

**ACTO DE APERTURA:**

**LUGAR/DIRECCION:**

DIVISION CONTRATACIONES - PASO 550 2DO. PISO (CP-1031) - CIUDAD AUT. DE BUENOS AIRES.-

**Día y Hora:** EL DIA 04/11/2004 - 15,00 Horas.-

**NOTA:** Quienes estén interesados en retirar el Pliego de Bases y Condiciones y no se encuentren inscriptos en el SIPRO deberán concurrir al Domicilio indicado, portando CUATRO (04) Diskettes vírgenes formateados de 3 1/2" (1,44 MB), los que serán canjeados por otros similares, conteniendo la información necesaria para la presentación de las propuestas o bien podrán bajar de la página Web del SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL: [www.spf.jus.gov.ar](http://www.spf.jus.gov.ar), el instructivo y el programa SIPRO y de la página Web de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES: [www.onc.mecon.gov.ar](http://www.onc.mecon.gov.ar); dentro de SIPRO, en Formularios y Manuales los Formularios que serán parte del Pliego de Bases y Condiciones.

Debiéndose presentar para el retiro del Pliego de Bases y Condiciones, la correspondiente constancia y/o certificación que acredite: nombre de la Firma Comercial, N° de CUIT, Dirección, Teléfono, Nombre, Apellido y N° de Documento de las personas autorizadas para el retiro, firma y sello del responsable y/o apoderado.-

P-2

## PROVINCIA DE SANTA CRUZ MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS

### LICITACION PUBLICA N° 40/2004.-

"CONCURSO PUBLICO DE ANTECEDENTES PARA LA CONTRATACION DE PROFESIONALES EN CIENCIAS ECONOMICAS PARA LA DETECCION, FISCALIZACION, VERIFICACION Y DETERMINACION IMPOSITIVA A LOS CONTRIBUYENTES DEL CONVENIO MULTILATERAL DOMICILIADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ".-

**APERTURA DE OFERTAS:** 05 DE NOVIEMBRE/2004.- 15:00 HORAS.-

**LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:** DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - ROCA N° 819 - 9400 - RIO GALLEGOS.-

**VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS:** TASADOS EN LA SUMA DE \$ 2.500.- C/ UNO EN LA CITADA DIRECCION Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N° 279 PISO 1° - 1002 - CAPITAL FEDERAL, Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA [www.sacruz.gov.ar](http://www.sacruz.gov.ar).-

P-2

## PROVINCIA DE SANTA CRUZ MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS LICITACION PRIVADA N° 02/MEOP/04

**EXPEDIENTE N° :** 412.332/04.-

**MOTIVO:** Adquisición de 14 PC con Microprocesador, 1 Notebook con Microprocesador tipo PENTIUM, 14 Estabilizadores de Tensión, 1 Impresora Multifunción, 5 Equipos Faximil, 1 Monitor de 17" y 1 Software MAPINFO Ultima Versión.

**FECHA DE APERTURA:** 12 DE OCTUBRE DE 2004 - HORA: 15:00

**LUGAR DE APERTURA:**

DIRECCION COMPRAS - SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRODUCCION AVELLANEDA 801 - 9400 - RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ)

**VALOR DEL PLIEGO:** SIN CARGO

P-1



**“LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO DESEADO, ANUNCIA” EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA 005/04**

Cuyo objeto es la contratación de materiales y mano de obra para la ejecución de 12 (doce) viviendas unifamiliares con destino a suboficiales de Prefectura Naval Argentina.-

**Fecha de apertura de sobres:** 29 de Octubre de 2004.

**Hora de Apertura:** 12:00 hs.

**Lugar de apertura:** Sala José de San Martín de la Municipalidad.

**Valor pliego de Bases y Condiciones:** Pesos Cuatrocientos (\$ 400,00).

**Adquisición Pliegos:** División Recaudación todos los días hábiles de 08:30 a 14:30 hs. TE 0297-4872248/4872261. Dirección correo electrónico, [pem@pdeseado.com.ar](mailto:pem@pdeseado.com.ar).

Casa Santa Cruz, 25 de Mayo 277-1° piso Tel.: (011) 4343-3653 y en la Dirección de Adquisiciones, Roca 819 (9400) Río Gallegos Tel.: (02966-422202).

**Consultas:** Secretaría de Obras y Servicios Públicos, sito en calle Oneto s/n, Tel. 0297-4871271. Dirección correo electrónico, [sosp1@pdeseado.com.ar](mailto:sosp1@pdeseado.com.ar).

**Consultas administrativas:** En la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones en Alte. Brown 415, Tel. 0297-4870674. Dirección de Correo electrónico:

[daycmpd@pdeseado.com.ar](mailto:daycmpd@pdeseado.com.ar)

**Presupuesto:** Pesos Quinientos setenta y seis mil (\$ 576.000,00).-

P-1

**Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios**

**AVISO DE LICITACION**

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública N° 112/04 de la siguiente Obra: Señalamiento Horizontal con material termoplástico reflectante aplicado por pulverización y extrusión en bordes y eje en RUTAS NACIONALES VARIAS DE LAS PROVINCIAS DE: LA PAMPA, RIO NEGRO, SAN JUAN, MENDOZA, SAN LUIS, NEUQUEN, CHUBUT Y SANTA CRUZ.-

**FINANCIACION:** F.T.N.

**TIPO DE OBRA:** DEMARCACION HORIZONTAL CON MATERIAL TERMOPLASTICO.-

**PLAZO DE OBRA:** 6 meses.-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 7.600.000,00

**FECHA DE LICITACION:** 22 de Octubre de 2004.-

**HORA:** 10,00 (Se abrirá a continuación de la Licitación N° 89/04).-

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 2.000,00.-

**LUGAR DE APERTURA:** Av. Julio A. Roca 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V.-

**Lugar de Venta y Consulta del Pliego:** Subgerencia de Servicios de Apoyo - Av. Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, 3° Piso - D.N.V.

P-4



**LA MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE**

**LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 013/04**

**OBJETIVO:** "ADQUISICION MATERIALES - BANCOS - JUEGOS - LAMPARAS - COLUMNAS DESTINADOS A LA REMODELACION DE PLAZAS DE ESTA LOCALIDAD. 1° ETAPA".-

**FECHA DE APERTURA:** 15 de Octubre de 2004, a las 12,00 horas.-

**LUGAR DE APERTURA:** Municipalidad de El Calafate - Dirección de Compras.-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** Pesos Cien Mil (\$ 100.000,00).-

**VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS:** Departamento Rentas de la Municipalidad de El Calafate - Piloto Civil N. Fernández N° 16 - (9405) El Calafate (Santa Cruz).

**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos Cien (\$ 100,00).- P-2

**DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA**

Telefax (02966) 436885 - Correo Electrónico: [boletinoficialsantacruz@argentina.com](mailto:boletinoficialsantacruz@argentina.com)

**MUY IMPORTANTE**

Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener una tipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal. Asimismo se hace saber que este requisito será indispensable para recepcionar tal documentación.-

**MUY IMPORTANTE**

SE COMUNICA QUE A PARTIR DEL DIA 1° DE JUNIO DE 2004, EL HORARIO DE ATENCION AL PUBLICO SERA DE 09:00 A 14:30 HORAS, A FIN DE REALIZAR TRAMITACIONES EN GENERAL Y RECEPCION DE MATERIAL PARA SU PUBLICACION.-

DIRECCION BOLETIN OFICIAL

**AVISO**

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de Treinta (30) días, a este Organismo, si no son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-

**ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,50.-
-Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesorios, Resoluciones p/ línea Tipográfica	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u.	\$ 11,00.-
Balace por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 90,00.-
Más de una página	\$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, por centímetro de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-

**SUMARIO**

BOLETIN OFICIAL N° 3793

**DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO**

2581 - NO HACER LUGAR al Rec. de Alzada, interpuesto por el Sr. Domingo C. MALERBA contra el Acuerdo N° 1509/03 emitido por la C.P.S.-  
2929 - VETANSE los Arts. 1° y 2° de la Ley sancionada por la H.C.D. con fecha 9-09-04.- ...Págs. 1/2

**DECRETOS SINTETIZADOS**

2582 - 2583 - 2584 - 2585 - 2586 - 2587 - 2588.- ..... Pág. 2

**ACUERDOS**

035 - 036 - 038 - 039 - 040 - 041 - 042 - 045 - 051 - 063 - 067 - 082 - 083 - 084 - 085 - 086 - 087 - 088 - 089 - 090 - 091 - C.A.P. -04.- ..... Págs. 2/5

**DISPOSICIONES**

330 - 331 - 339 - 340 - 341 - 343 - 348 - 351 - S.P.y A.P. -04 -277 -278 -279 -280 -281 -D.P.T. -04.-Págs. 5/9

**EDICTOS**

SUARES -BARRIA MANSILLA - MURO - VERA PEREZ - BARRIA BARRIENTOS - ETO. N°068 - MANIF. DE DESC. - GONZALEZ - TRANSPORTES ALVAREZ e HIJOS S.R.L. - PEREZ - TRIVIÑO BARRIA - CORNEJO Y OTRA C/PROVINCIA DE SANTA CRUZ Y OTROS -ETCHECHURY Y OTROS -MICHELI.- ..... Págs. 9/10

**NOTIFICACION**

S.S. y T.S./NUÑES.- ..... Pág. 10

**CONVOCATORIAS**

HORACIO ARENA S.A.C.A.I. - ESEPA S.A. - MEPRISA S.A.- ..... Pág. 10

**LICITACIONES**

057 - S.P.F. -04 -02 - M.E.O.P. -04 -005 - M.P.D. -04 -112 - D.N.V. -04 -013-MEC-04.- .....Págs. 11/12